

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 6** *ORDEN de 11 de junio de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se amplía en 3.000.000 de euros el gasto autorizado para el Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el año 2019.*

El Decreto 193/2015, de 4 de agosto, de Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, atribuye al titular de la Consejería las competencias en materia de autoempleo, economía social y responsabilidad social de las empresas, atribuyendo a la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas la gestión de las subvenciones y ayudas públicas del Estado en materia de promoción e impulso del trabajo autónomo, del emprendimiento, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, entre las que se encuentra el programa de ayudas citado.

El Acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 5 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, aprueba las normas reguladoras y establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La Orden de 15 de enero de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, declara que el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2019, de las ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo, es de 5.000.000 de euros.

Los cambios normativos producidos a partir de la entrada en vigor el 1 de enero de 2018 de las modificaciones del Estatuto del trabajo autónomo, aprobadas en la Ley 6/2017, de 24 octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, el carácter permanente y abierto de estas ayudas y la mayor publicidad y difusión que han recibido han generado un incremento de las solicitudes presentadas y, en consecuencia, la insuficiencia del crédito inicial destinado a este programa en el ejercicio 2019, por lo que es aconsejable una ampliación del crédito inicialmente autorizado.

La financiación de estas ayudas para el año 2019 se realiza con cargo a fondos estatales, conforme a la distribución territorial que, para la Comunidad de Madrid, se ha aprobado en la LXXIV Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, tanto por consignación inicial de cuantías, como por autorización para redistribuir las cantidades inicialmente asignadas en los bloques de programas de empleo y formación, y plasmado en la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021,

RESUELVO

Primero

Se amplía el importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las solicitudes presentadas al Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en la cuantía de 3.000.000 de euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo al subconcepto 47200, "Actuaciones cofinanciadas FSE y otros", del Programa 241N del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2019.

En Madrid, a 11 de junio de 2019.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/21.498/19)

